



**CIRCULAR NO. 001-2023**

A : Todos los Participantes del Mercado de Valores y Público en General

**Asunto : Inclusión de Plazos de Liquidación en Telepregón**

Fecha : 20 de febrero de 2023

Cc : Dirección de Participantes  
Superintendencia del Mercado de Valores

Por este medio comunicamos que a partir del día veinte (20) de febrero se establecerán los siguientes cambios en la circular 002-2022 publicada en fecha 03 de mayo de 2022 el siguiente aspecto:

En la sección I. "Mecanismos de Formación de Precios", acápite a.2 "Rueda de Valores de Renta Variable (Telepregón), se agrega a los Tipos de Liquidación previamente informados, los plazos T0 (PH) y T1 (PM), pudiendo en lo adelante ser utilizados en los Tipos de Liquidación los plazos T0 (PH), T+1 (PM) y T+2 (CN).

Del mismo modo reiteramos las disposiciones generales establecidas en la referida Circular, que establecen que para dar cumplimiento a las funciones que le corresponden a la BVRD, la sociedad podrá expedir las Circulares e Instructivos Operativos que estime pertinentes. Dichas disposiciones se expedirán y pondrán en conocimiento del público en general.

De igual forma, las disposiciones contenidas en el Reglamento Interno sustituye todas las disposiciones internas en cuanto se oponga a lo dispuesto en el mismo.

Saludos cordiales,

Juan Heriberto Saboya Arias  
Director de Operaciones.

JS/lj

